



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Bryan Ivan Morales Mellado

Nombre del tema: De las Patentes del Notario

Parcial: I

Nombre de la Materia: Derecho Notarial

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

DE LAS PATENTES DE LOS NOTARIOS

Son

Patente Notarial

Protocolo Notarial

Artículo 46

Artículo 106
Conjunto

Serán expedidas por el
Ejecutivo del Estado

Instrumentos Notariales
(el sello)

Artículo 102

De libros con folios numerados y
sellados o por libros previamente
encuadrados progresivamente
en los que el notario asienta y
autentifica

con los

Artículo 98

El

sello alterado, o el extraviado
que se recupere, no podrá
ser usado por el notario

Datos: Nombre y apellidos, número de notaría,
lugar de residencia de la notaría, y fecha del
nombramiento, el cual surtirá sus efectos,
se registrará ante la dirección de general
notarías, el consejo y colegio de notarios.

sello es el instrumento que
ejerce su función Federativa

Artículo 103

La

La dirección destruirá el
sello del notario que termine
en sus funciones

Artículo 99

Contendra

El escudo nacional en el centro
e inscrito en rededor el nombre
y apellidos del notario, número
de la notaría y residencia.

Artículo 100

Para

Extravío, alteración o destrucción del
sello se avisará a la consejería
jurídica, solicitando proveerse otro.

Artículo 101

Extravío o Robo

Se presentará denuncia ante el
MP, dentro de las cuarenta y
ocho horas siguientes al hecho.

DE LAS PATENTES DE LOS NOTARIOS

Protocolo

Cerrado

Especial

Abierto

Articulo 134
Los

Articulo 138
los

Articulo 129
Los

Articulo 130
Los

Articulo 131
La

El protocolo deberán ser numerados progresivamente. los folios se utilizan en forma progresiva por ambas caras

Notarios llevaran, un protocolo especial, autorizado por la dirección, para operaciones en gobierno federal, estatal y municipal.

Notarios solicitaran a la dirección la autorización del número de los libros.

Libros seran uniformes, encuadernados solidamente y constaran de 300 paginas.

Primera página útil de cada libro, el notario pondrá la razón que conste lugary la fecha

Articulo 135
Al

Articulo 139
Los

NO

Se autorizaran más de 10 libros en cada ocasión.

las hojas

Articulo 132
No

Inicio se asentara una hoja en blanco, una razon con sello y firma.

Notarios llevaran, un protocolo especial, autorizado por la dirección, para operaciones en gobierno federal, estatal y municipal.

La

Seran de 35 cm de largo y 24 de ancho

Da cabidad a otro instrumento en el libro despues de la ultima escritura.

Articulo 136
Antes

Articulo 140
Se

Articulo 141

Autorización segestionará en cualquier momento, dentro de los 30 días anteriores al cierre del protocolo.

Utilizables al escribirse en ellas se dejara en blancoel margen de la tercera

Articulo 133
La

de usar un folio, se pondrá el sello del notario

Aplicable al protocolo especial de las dispociones de esta ley

Protocolo especial se estara a lo dispuesto en la ley.

Articulo 137
Cuando

Haya cambio de notario, el que lo sustituya asentara la clausura extraordinaria con sello y firma